



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 095-2021-CR/GRL

Huacho, 28 de junio de 2021

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional:

✓ **PEDIDO VERBAL REALIZADO POR EL SR. JORGE HERNÁN ARRIETA CAMACHO, CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE HUARAL** quien solicita:

- Se convoque al Gerente General Regional, para que informe de manera detallada y documentada, cuantos locadores de servicios se encuentran brindando servicios al Gobierno Regional de Lima, señalando cuantos locadores de servicios tienen a su cargo cada una de las Gerencias y Direcciones, cuáles son los perfiles de cada locador de servicio y cuanto es la contraprestación que reciben por sus servicios.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°095-2021-CR/GRL

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*

El presidente del Consejo Regional de Lima, Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, solicita al consejero por la provincia de Huaral sustente su pedido realizado de manera verbal.

El Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral, señala lo siguiente, que su pedido se enmarca ante la preocupación que existe respecto de los fondos o recursos del Gobierno Regional de Lima, ya que muchas veces se está presentando que muchos trabajadores son locadores de servicios y estos no tienen responsabilidad alguna; asimismo, ante las diferentes denuncias que se vienen presentando contra este personal que viene laborando en el Gobierno Regional y cuando se ha realizado las consultas respectivas ante la oficina de Recursos Humanos, estos han respondido que dicho personal no se encuentra bajo su control y que solo depende de las gerencias y direcciones respectivas donde vienen laborando, en ese sentido se debe tener conocimiento si estos recursos son bien administrados, y saber si este personal se encuentra capacitado y preparado para las labores que realizan; en ese sentido se pediría al Gerente General pueda informar al respecto.

Acto seguido, el Abg. Carlos Alberto Chuquipoma Facho, Gerente General Regional, manifiesta que en base a lo señalado por el Sr. Jorge Arrieta Camacho, consejero por la provincia de Huaral se solicita que se ceda el uso de la palabra al Sub Gerente de Administración CPCC. James Cubas Cantarico, y al Econ. Alexander Pérez Elespuru, jefe de la oficina de logística del Gobierno Regional de Lima, ya que ambos son funcionarios que cuentan con la información al respecto de lo solicitado.

Acto seguido el presidente del Consejo Regional de Lima, Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, cede el uso de la palabra al Econ. Alexander Pérez Elespuru, jefe de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Lima, el mismo que manifiesta que respecto de los locadores de servicios que vienen laborando en el Gobierno Regional de Lima son un total de 384 y también la Gerencia de Infraestructura cuenta con algunos trabajadores por esta modalidad; asimismo, señala que los términos de referencia de los locadores de servicios son realizados por el área usuaria dependiendo de la gerencia o dirección que realice el requerimiento correspondiente, detallando el perfil de cada uno de ellos de acuerdo a la necesidad de servicio con la cuenta al momento del requerimiento; al respecto de lo solicitado la oficina de logística a cumplido con remitir a la Gerencia General la información de los locadores especificando nombres y cargos, pero no señalando perfiles ya que esta información es llevada por cada oficina responsable del requerimiento del personal.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°095-2021-CR/GRL

Seguidamente el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral, solicita que ante falta de mayor información y tener las cosas mas claras ya que la oficina de logística es encargada de llevar toda información de cada uno de los trabajadores contratados bajo esta modalidad, se conforme una comisión investigadora y se pueda investigar al respecto de lo solicitado.

En **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 28 de junio de 2021, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual del consejo regional, y

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, una comisión investigadora encargada de investigar sobre cuantos locadores de servicios se encuentran brindando servicios al Gobierno Regional de Lima, señalando cuantos locadores de servicios tienen a su cargo cada una de las Gerencias y Direcciones, cuáles son los perfiles de cada locador de servicio y cuanto es la contraprestación que reciben por sus servicios; en un plazo de 30 días calendarios, según lo señalado en el artículo 29° del Reglamento Interno del Consejo Regional; para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente, la cual estará conformada de la siguiente manera:

- Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral.
- Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo.
- Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos.
- Sr. Teófilo Garay Sánchez, consejero regional por la provincia de Barranca.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.





Gobierno Regional de Lima

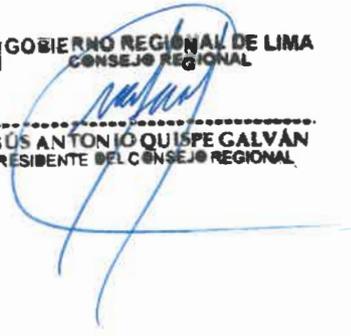
Acuerdo de Consejo Regional N°095-2021-CR/GRL

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

PORTANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL



JESÚS ANTONIO QUISPE GALVÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL